Institución Educativa
"Benjamín Herrera"
Medellín

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L **$3,340,000**

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa BENJAMIN HERRERA, presta el Servicio Educativo en las sedes primaria Trinidad y la sede secundaria bachillerato , atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 700 alumnos en promedio, de grado preescolar al grado 11 y el CLEI. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratacion con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir materiales y equipos que ayuden a fortalecer el control del ingreso y salida de la comunidad educativa en tiempo real, que esta informacion pueda ser cotejada y cargada de forma automatica al software que utiliza la institucion para el control academico de nuestros alumnos, registrar correctamente los listados y entrega del PAE evitando la adulteracion de identidades, ademas que sirbe de herramienta para tomar la temperatura corporal. Para dar cumplimiento a la Resolucion 1721 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Proteccion Social, donde se adoptan los protocolos de bioseguridad para el sector educacion; este Ministerio expidió en junio de 2020, los "lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y educación de adultos, y a través de la Directiva 013 del mismo año, se impartieron orientaciones para la implementación de buenas prácticas para evitar el contagio del covid-19 en los entornos de las Instituciones de Educación Superior – IES y de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -IETDH.

Que el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a las instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad. Para poder cumplir con estos lineamientos ministeriales en el inicio de esta nueva vigencia escolar llena de retos y de espectativas, con el proposito de ir implementando la alternancia escolar y el regreso progresivo a la presenciabilidad academica, se requiere realizar la adquisicion de esta herramienta tecnologica, que ayudara a fortalecer nuestro protocolo de bioseguridad, generando una mayor confianza debido al control del ingreso de la comunidad a nuestras instalaciones, a la toma de la temperatura y su debido registro en el sistema, ademas que nos ayudara en los temas administrativos ya que este equipo es una aplicacion o complemento para nuestro software academico, que realiza control de la asistencia actualizada y en tiempo real, envio de mensajes a los acudientes en caso de la asistencia o inasistencia del estudiante, reduce el fraude en la entrega de los complementos alimenticios, facilita la asignacion de permisos y permite su impresion, genera un historico de las horas de llegada y salida del establecimiento y genera informes para descargarlos en excel o pdf. Con esta adquisicion y acompañado de otros procesos que se iran adelantando, se pretende dejar en perfectas condiciones a nuestra institucion, para el momento en que puedan reiniciarse las clases presenciales o la implementacion de la alternancia academica y que nuestros alumnos encuentren un lugar digno, agradable y seguro, para seguir desarrollando sus actividades academicas. De esta forma aportamos en la proteccion de nuestra comunidad y brindamos las condiciones adecuadas de bioseguridad y salubridad publica, que se requieren en estos dificiles momentos aportando al mejoramiento continuo de la educacion de nuestros educandos.
La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: " Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestiòn administrativa. La ejecucion de nuestros proyectos, que se desarrollan por medio de las actividades academicas y las conexas a la educacion con la integracion de toda la comunidad educatica, son la prioridad de nuestra labor social y pedagogica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situacion de salubridad publica y de desescolaridad academica, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratacion para adquirir herramientas tecnologicas y equipos que ayuden a fortalecer nuestro protocolo de bioseguridad y a mejorar los controles y registros del area administrativa con respecto a nuestra comunidad educativa cuando estan en nuestras instalaciones. Este proceso se ejecutara con los recursos transferidos por el Ministerio de Educacion Nacional y que fueron adicionados a nuestro presupuesto y se iran adelantando los demas con la autorizacion del consejo directivo. Asi podremos garantizar la cobertura de la educacion a nuestra comunidad educativa y respetando su integridad en derechos y deberes con respecto al servicio educativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa BENJAMIN HERRERA del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratacion, con personal idoneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir un equipo lector que ayude a mejorar el control de la asistencia de nuestros alumnos y demas miembros de la comunidad de forma automatica, que genere informes oportunos para la toma de decisiones, que ayuden a la toma y registro de la temperatura y de herramienta administrativa para el fortalecimiento de los procesos que se han adelantado para nuestro protocolo de bioseguridad, ante el inminente regreso a las clases presenciales o en la implementacion de la alternancia educativa, segun como continuen las condiciones de salubridad en el inicio de este nuevo año escolar; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	unidad	DISPOSITIVO MULTIFUNCIONAL PARA CONTROL Y REGISTRO DE ASISTENCIA, GENERACION DE INFORMES, TOMA Y REGISTRO DE LA TEMPERATURA CORPORAL

PLAZO: **30 días despues de la selección de la oferta ganadora**

FORMA DE PAGO: **100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)**

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia **Del 5 al 15 de cada mes.**

Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias **Del 15 al 30 de cada mes.**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La Institución Educativa BENJAMIN HERRERA del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratacion, con personal idoneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir un equipo lector que ayude a mejorar el control de la asistencia de nuestros alumnos y demas miembros de la comunidad de forma automatica, que genere informes oportunos para la toma de decisiones, que ayuden a la toma y registro de la temperatura y de herramienta administrativa para el fortalecimiento de los procesos que se han adelantado para nuestro protocolo de bioseguridad, ante el inminente regreso a las clases presenciales o en la implementacion de la alternancia educativa, segun como continuen las condiciones de salubridad en el inicio de este nuevo año escolar; según el siguiente detalle:

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.
La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:
- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- Para todos los casos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellìn Nº018 de 2020 y la Resolucion Municipal Nº202150011027 de 2021.
En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.
El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.
Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: **INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA DE MEDELLIN**

DIRECCIÓN: **CALLE 25 Nº 52-140 Medellín**

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.
La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.
Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS				
N°	**NOMBRE**	**VALOR**		**IMPUESTOS**
1	GMA DIGITAL S.A.S	$	3,340,000	IVA INCLUIDO
2	RODRIGUEZ URBINA	$	2,655,000	
3	MILECOM S.A.S	$	2,675,000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		$	2,890,000	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en $3340000 IVA Incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:
a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.

b. Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.

c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.

d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (articulo 50 Ley 789 de 2002).

e. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural.

f. Hoja de vida de la función pública.

g. Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa), no mayor a 3 meses.

h. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.

i. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **1 de junio de 2021**

GIL ALBERTO GIRALDO JIMENEZ
Rector(a)